

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA UNA PLAZA DE PEON BARRENDERO
MEDIANTE CONTRATACIÓN INDEFINIDA
Y CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA EL PERSONAL DEL GRUPO E – LIMPIEZA VIARIA
PARA HUESCA.**

Referencia BE 2017 LV-HU

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para ocupar **UNA PLAZA** de Peón Barrendero de Limpieza Viaria para Huesca, y a la vez con los candidatos que hayan superado las fases de oposición de la Convocatoria, constituir una Bolsa de Empleo para las necesidades temporales de contratación del Grupo Profesional E, para los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos a prestar en Huesca.

SEGUNDA.- BOLSA DE EMPLEO

La Bolsa de Empleo tendrá un tamaño inicial previsto de veinte plazas, de las cuales cinco se reservarán para personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en dicho grupo reservado, se cubrirán con candidatos del grupo general. A propuesta de la Comisión de Selección, se podrá ampliar o reducir el tamaño inicial previsto para la misma.

La vigencia inicial de la Bolsa será de dos años (2017 y 2018), salvo que por agotamiento de la misma, se proceda a una nueva convocatoria y/o a la apertura pública de la misma para nuevas inscripciones.

El personal perteneciente a las Bolsas de Empleo de Peones y Operarios del Grupo E, existentes en la actualidad, incluidas las generadas por Convenios de Inserción socio-laboral suscritos por GRHUSA, se integrarán en la presente Bolsa sin menoscabo de las plazas previstas en el primer párrafo de la presente disposición.

TERCERA.- PUBLICIDAD Y TABLÓN DE ANUNCIOS

La presente convocatoria, sus bases, listas, citaciones y notas informativas se expondrán en el apartado "Ofertas de Empleo" de la página web de GRHUSA (www.grhuesca.es), que a tal efecto cumplirá las veces de tablón de anuncios.

Para todas las publicaciones citadas o relacionadas con la convocatoria, se establece un plazo de 5 días naturales como período de reclamación, presentación de alegaciones o subsanación de errores.

Con la finalidad de conciliar el principio de transparencia en el proceso, con el del respeto a la protección de datos personales, todas las Listas públicas relacionadas con la presente convocatoria, en aplicación de la Ley de Protección de Datos (LORTAD), se confeccionarán mediante la utilización de códigos personales de identificación y de Registro, evitando la exposición en internet de los datos de identidad personal de los candidatos.

CUARTA.- SOLICITUDES Y REQUISITOS

Los requisitos previos para ser admitidos en el proceso de selección serán los siguientes:

- Tener cumplidos dieciocho años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DNI o documento de identidad correspondiente para extranjeros.
- Cumplimentación de la solicitud de participación (se adjunta un modelo al efecto), acompañada de un “Curriculum Vitae”
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entidades del Sector Público.
- En el caso de nacionales de estados que no sean miembros de la Unión Europea, tener el permiso de residencia y/o trabajo, que les acredite estar legalmente en disposición de poder trabajar en España.

Los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo, y deberán presentarse obligatoriamente con la solicitud. Los candidatos que no cumplan los requisitos a dicha fecha no serán admitidos.

Con el objeto de evitar a los aspirantes, la presentación innecesaria de la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, ésta se solicitará única y exclusivamente a los aspirantes que hayan superado la prueba teórica (escrito), y deberá ser entregada el día de la citación de la prueba práctica.

Personal con Discapacidad.

Tal y como se ha indicado en la Base Segunda, en la Bolsa de Empleo, se establece un Grupo Reservado para personas con discapacidad, para cuya inscripción deberán aportar también la siguiente documentación:

- Documento expedido por el Organismo Oficial competente sobre su condición de discapacitado, y poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%.

La acreditación de minusvalía se podrá efectuar también mediante la presentación de la Resolución del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social), en la que se reconozca una Incapacidad Permanente total (profesión habitual).

Los candidatos con Discapacidad o Incapacidad Permanente total deberán aportar también (cuando se les cite para la prueba práctica), un dictamen técnico facultativo de los citados Organismos o del Servicio Público de Salud en el que se valore la capacitación del candidato para desempeñar adecuadamente las tareas propias de Peones Barrenderos u otras ocupaciones de trabajo de las descritas para el Grupo E, que conllevan una actividad laboral continuada en bipedestación con manejo y manipulación de cargas.

Las solicitudes de personal con discapacidad, deberán informar en su solicitud sobre las necesidades de adaptación pertinentes para la realización de las pruebas (teórica y/o práctica), la omisión de dicha información se entenderá como que no se precisa dicha adaptación.

QUINTA.- EXPULSIÓN

Cualquier falsedad en los requisitos, en la alegación de méritos o en su documentación, será causa de exclusión del proceso selectivo, o motivo de despido tras su contratación.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Para participar en el proceso selectivo los candidatos que reúnan los requisitos fijados, deberán remitir a GRHUSA la documentación solicitada en la Base Cuarta, por cualquiera de los siguientes medios:

- De forma presencial de lunes a viernes en horario de 10.00 a 13:00, en las siguientes direcciones:
 - GRHUSA Huesca: Ctra. Huesca a Fornillos de Apiés km.5
- Por Fax a nuestra sede Central en Huesca, al 974 214 501
- Por correo electrónico a empleo@grhuesca.es
- Por correo certificado a GRHUSA: Ctra. Huesca a Fornillos de Apiés km.5 – CP-22195

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 10 días naturales contados a partir del de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (06-07-2017), en consecuencia:

EL PLAZO FINALIZA EL 16-JULIO-2017

Para resolver cualquier duda al respecto, se podrá consultar en el horario y plazo establecido al siguiente número de teléfono 974 215 073, o por correo electrónico a la dirección indicada.

La presentación de la solicitud supone asumir el consentimiento para que los datos cumplimentados y aportadas junto a ella, sean tratados por Gestión de Residuos Huesca SAU en sus procesos de selección de personal, y de acuerdo con la legislación existente a nivel de protección de datos personales, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a Gestión de Residuos Huesca SAU en la dirección de la sede central de Huesca arriba indicada.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de tres fases: Prueba Teórica, Prueba Práctica y Concurso de Méritos.

Quedará a criterio de la Comisión de Selección el diseño de las pruebas teórica y práctica, la forma de calificación de las mismas, y la determinación de la puntuación mínima necesaria para considerar la superación de cada una de ellas (nota de corte).

En cualquier momento de las pruebas, los miembros de la Comisión de Selección (tribunal) podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

PRUEBA TEÓRICA (maxº 40 puntos)

Dicha prueba será escrita de tipo test, y tendrá una duración máxima de una hora, en la que se deberán contestar a 40 preguntas relacionadas con el siguiente temario:

- Los residuos y el medio ambiente.
- GRHUSA: Naturaleza, actividades y su Convenio Colectivo.
- El municipio de Huesca, pedanías, callejero, instalaciones municipales y edificios públicos.
- La recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y puntos limpios.
- Tareas básicas de mantenimiento para edificios, maquinaria e instalaciones.
- Prevención de riesgos laborales.
- Calculo básico a nivel de primaria.

La puntuación máxima para esta prueba será de 40 puntos, y las respuestas erróneas se restarán proporcionalmente.

La convocatoria de la misma (fecha, hora y lugar), se publicará conforme a lo establecida en la Base Tercera con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha de su realización. Los candidatos deberán asistir provistos del DNI, y de un bolígrafo. La ausencia a dicha prueba significará el abandono del candidato.

Los resultados de esta prueba y la relación de candidatos seleccionados para la realización de la Prueba Práctica se publicarán en la página web.

PRUEBA PRÁCTICA (maxº 40 puntos)

Los candidatos que hayan superado la Prueba Teórica, serán citados conforme al horario que se establezca, para la realización de una prueba práctica relacionada con el contenido del temario anterior.

En la fecha, hora y lugar señalados, los candidatos seleccionados deberán ir provistos del DNI y de ropa de trabajo, y **DEBERÁN APORTAR** fotocopias de cuanta documentación acreditativa consideren conveniente para la **VALORACIÓN DE SUS MÉRITOS**.

Además, los candidatos con Discapacidad o Invalidez Permanente total deberán aportar la documentación indicada en la Base Cuarta.

La puntuación máxima para esta prueba será de 40 puntos. La ausencia a dicha prueba significará el abandono del candidato.

Los resultados de esta prueba y la relación de candidatos que hayan superado la nota de corte, y que pasan a la valoración de méritos, se publicarán en la página web.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (maxº 20 puntos)

A los candidatos que hayan superado las dos fases anteriores, se les valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente (fotocopias, etc.). No serán tenidos en cuenta ni valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, permisos de conducir, experiencia profesional y cualquier otro mérito obtenido o finalizado con posterioridad a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes fijada en la Base Sexta de la presente convocatoria.

En el supuesto de que haya dudas sobre la acreditación en los méritos de algún candidato, la Comisión de Selección podrá solicitarle la documentación necesaria para justificar adecuadamente los méritos alegados.

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo y cuya puntuación total máxima será de 20 puntos.

- M-1) Por permiso de conducir vigente (se valorará la situación de mayor puntuación):
 - Permiso de clase C, se obtendrán 3 puntos.
 - Permiso de clase B, se obtendrán 2 puntos.

- M-2) Por nivel de estudios y cualificación profesional, a razón de la siguiente escala hasta un máximo de 4 puntos, valorándose únicamente los de mayor puntuación:
 - Graduado Escolar, EGB; ESO, Bachillerato o similar: 1 punto.
 - Formación Profesional de grado medio o similar: 1 puntos.
 - Formación Profesional de grado superior o similar: 2 puntos.
 - Si la Formación Profesional está relacionada con las actividades profesionales requeridas (por ejemplo mantenimiento de instalaciones), se tendrá una puntuación adicional de 1 punto.
 - Certificados de Profesionalidad vigentes relacionados con las actividades profesionales requeridas (por ejemplo aplicación de productos fitosanitarios), se tendrá una puntuación adicional de 1 punto.

- M-3) Por formación específica en el sector o en las actividades profesionales requeridas, se obtendrá una puntuación máxima de 3 puntos, a razón de 1 punto por cada 100 horas de formación presencial como alumno o por cada 50 horas lectivas como profesor.

Se valoran única y exclusivamente, los cursos de formación ocupacional o continua, que a criterio de la Comisión de Selección se consideren relacionados con las actividades profesionales requeridas. Su justificación se documentará mediante fotocopia del título del curso, con indicación de las horas lectivas, horas presenciales y contenidos.

No se valorarán:

- Los cursos de duración presencial inferior a 10 horas, ni los cursos repetidos, o aquellos cuyo contenido ya este comprendido en otro de mayor duración.
 - Los cursos de P.R.L. que sean de otros sectores de actividad o de empresa.
 - Los programas de prácticas en empresas, relacionados con la formación académica (Universa, FP, etc.).
 - Los cursos necesarios para la obtención de un certificado de cualificación profesional o de carné profesional (ej. ADR y CAP).
- M-4) Por experiencia profesional acreditada en empresas del Sector de RSU y Limpieza Viaria o en el Sector Público, en aquellas actividades requeridas para el grupo y/o categoría profesional objeto de la presente convocatoria.

Se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos a razón de 1 punto por año, o la parte proporcional correspondiente al periodo de tiempo inferior al año, a razón de 360 días por año cotizado, siempre y cuando la misma no haya sido finalizada por expediente o despido disciplinario.

Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados y acreditados conforme a los Grupos de cotización correspondientes a los grupos de cotización 8, 9 y 10 del Régimen General de la Seguridad Social.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

La experiencia profesional deberá acreditarse por los candidatos aportando su INFORME de VIDA LABORAL, y en caso de duda o disparidad de datos, deberán estar justificados mediante fotocopia del contrato de trabajo, cabecera de la nómina, etc.

Los resultados de la valoración de méritos, y la calificación total del proceso se publicarán en la página web.

OCTAVA.- ORDENACIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la calificación total final, y una vez resueltas las mismas por la Comisión de Selección, se publicará la lista definitiva de las calificaciones de la presente Convocatoria, ordenadas de mayor a menor conforme a la puntuación final obtenida, con indicación explícita del personal con discapacidad.

Empates: En el supuesto de que en su nota final dos o más candidatos, se encontrasen igualados a puntos, para su desempate se estará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la suma de las pruebas, y si el empate se mantiene se estará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

De persistir el empate, se estará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado M-4 del baremo, y así sucesivamente con respecto a los apartados M-2, M-3, M-1 y M-5.

NOVENA.- LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN

La plaza para el contrato indefinido, se ofertará al candidato que haya quedado en primer lugar en la lista final, y en el llamamiento para su contratación, se le indicará la fecha prevista para su incorporación.

En caso de renuncia a la oferta propuesta o de cese en periodo de pruebas, el puesto se ofertará al siguiente candidato en orden de puntuación.

La contratación estará sujeta al Convenio Colectivo de GRHUSA, a la normativa de incompatibilidades establecida para los empleados públicos, a las aptitudes médicas y funcionales determinadas en el reconocimiento médico obligatorio previo a su contratación, y en su caso a las condiciones legales establecidas para el personal extranjero.

DÉCIMA.- CONTRATACIÓN POR BOLSA DE EMPLEO

El objetivo de las bolsas de empleo es contar con personal cualificado y adiestrado, que facilite y agilice la contratación de carácter temporal. Las personas que figuren en las diferentes Bolsas de Empleo podrán ser requeridas para:

- La cobertura por interinidad, de forma temporal y no definitiva de puestos vacantes con o sin reserva de puesto de trabajo, hasta que sean cubiertos por sus titulares o por otro personal fijo de la empresa.
- La cobertura por interinidad, de forma temporal y no definitiva de plazas vacantes hasta que sean cubiertas mediante los procedimientos reglamentarios previstos en el Convenio Colectivo de GRHUSA y en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- La contratación temporal de duración determinada necesaria para cubrir necesidades sobrevenidas, obras o servicios, o trabajos por exceso o acumulación de tareas, o por ejecución de programas, conforme a la legislación laboral vigente.

La inclusión en la Bolsa de Empleo no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa.

La contratación estará sujeta al Convenio Colectivo de GRHUSA, a la normativa de incompatibilidades establecida para los empleados públicos, a las aptitudes médicas y funcionales determinadas en el reconocimiento médico obligatorio previo a su contratación, y en su caso a las condiciones legales establecidas para el personal extranjero.

A la finalización de cada contrato temporal, se procederá a la revisión de su calificación en función de la evaluación del desempeño realizada durante el mismo. Dicha evaluación se efectuará mediante la aplicación del Reglamento para la Evaluación del Desempeño, la Productividad y la Calidad previsto en el Convenio Colectivo, que en el supuesto de ser insuficiente supondrá su exclusión de la Bolsa.

La forma habitual de llamamiento y localización será la llamada telefónica o el correo electrónico, en función de la urgencia en las necesidades de contratación, la no localización del candidato o la respuesta desfavorable del mismo conllevará el ofrecimiento de contratación al siguiente en la lista. La no localización del candidato, o la no aceptación razonada de la oferta de trabajo debidamente justificada (estudios, horario, otro empleo, situación familiar o personal), no supondrán penalización alguna, salvo que se produzca de forma reiterada, en cuyo caso conllevará su exclusión de la Bolsa.

Si un aspirante figura inscrito en más de una lista y es contratado en una de ellas, no será llamado para las restantes en tanto no finalice su contrato. Los integrantes de las listas podrán solicitar por escrito la suspensión temporal de su consideración como candidatos o su renuncia a la Bolsa.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección se constituirá antes de la fecha prevista para la publicación provisional de la lista de admitidos, y estará formado por:

- Presidente: D. Fco. Javier Hernando Zulaica, Responsable de Organización y Recursos Humanos.
- Vocal: D. Javier Hidalgo Lasa, Ingeniero Responsable del Área.
- Vocal: D^a. Belén López Ferrer (designada por el Comité de Empresa).
- Vocal: D. Bernardo Cetina Salas (designado por el Comité de Empresa).
- Vocal suplente: D. Tomás García Martín (Jefe de Equipo).
- Vocal suplente: D. José Luís Albás Garzo (designado por el Comité de Empresa)

Los miembros de la Comisión de Selección, sus asesores y el personal de apoyo, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley

Huesca, a cinco de julio de 2017